

En San Miguel de Tucumán, a 28 días del mes de Agosto del año dos mil catorce; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 39/2014

VISTO

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo – Gastos de Funcionamiento – Reposiciones – establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 28 de Agosto se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de Agosto de 2014. Asimismo, se efectuó el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, planilla que se adjunta como parte integrante de la presente, ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos veintiún mil novecientos siete con 61/100 (\$ 21.907,61.-) siendo el saldo de pesos cincuenta y nueve mil noventa y dos con 39/100 (\$ 59.092,39.-).

Por ello,

**LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de Agosto de 2014 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos veintiún mil novecientos siete con 61/100 (\$ 21.907,61.-)

Artículo 2°- **AUTORIZAR** la reposición del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos veintiún mil novecientos siete con 61/100 (\$ 21.907,61.-) desde la cuenta corriente N° 52498/6 – Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de pesos treinta y tres mil noventa y dos con 39/100 (\$ 33.092,39.-) y al saldo de la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM de pesos veintiséis mil (\$ 26.000.-), resulta el importe total del fondo autorizado de pesos ochenta y un mil (\$ 81.000.-).

Artículo 3°- DÉSE intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4°- De forma.

Dra. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR
PRESIDENTA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí, docto.

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA